

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 12 de mayo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL			
	CAMBIO OFICIAL		PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	—	—	—	—
Libras .....	44,00	45,00	66,00	67,63
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	—	—
Francos suizos.	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas.	25,00	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar .....	—	—	4,09	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas.	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas.	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos...	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## MINISTERIO DE MARINA

### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que en los días del mes de mayo actual que a continuación se expresan se celebrará concurso público para la adquisición de los tejidos y efectos varios que se relacionan de los vestuarios de Marinería e Infantería de Marina para los años de 1948 y 1949, en las cantidades, para el año en curso, que al frente de cada uno se indican:

#### Día 28, a las diez de su mañana

##### L A N A

18.259,70	metros de paño castor.
53.705,00	metros de vicuña de Marinería.
11.000,00	metros de paño de chaquetón de Infantería de Marina.
15.400,00	metros de paño de uniforme de Infantería de Marina.
6.820,00	metros de vicuña de Infantería de Marina.
11.815,10	metros de forro de bayeta azul.
5.500,00	metros de forro de bayeta gris.
10.741	mantas dobles para Marinería.
5.500	mantas sencillas para Infantería de Marina.
21.482	camisetas de bayeta blanca.
16.241	jerseys de estambre.
10.741	gorros de punto de lana.

#### Día 29, a las diez de su mañana

##### ALGODON

276.609,65	metros de sarga blanca lavada en fábrica.
183.068,90	metros de chéster gris lavado en fábrica.
137.913,20	metros de curado blanco lavado en fábrica.
20.301,25	metros de sarga azul.
41.747,50	metros de forro blanco.
8.910,00	metros de forro negro.
19.415,00	metros de forro caqui.
66.594,20	metros de cinta negra.
64.446,00	metros de cinta blanca.
21.482	cuellos peto.
5.500	pares de guantes blancos.
5.500	pares de guantes avellana.
48.723	toallas
64.964	camisetas forma sport.
64.964	pañuelos blancos.
16.241	sacos de loneta.
64.964	pares de calcetines.
1.848	metros de otomán blanco.
7.999,78	metros de sidoux.

Día 31, a las diez de su mañana

### PIEL Y EFECTOS VARIOS

32.482	pares de borceguíes de box-calf negro.
16.241	pares de borceguíes de becerro vuelto.
21.482	pares de zapatillas de suela de goma.
11.000	pares de alpargatas.
16.241	cinturones.
5.500	correas para mantas.
10.741	gorros de paño azul para Marinería.
10.741	gorros de loneta blanca para Marinería.
5.500	gorras de paño azul para Infantería de Marina.
5.500	gorras blancas para Infantería de Marina.
10.741	pañuelos de seda negros para corbatas de Marinería.
16.241	estuches de aseo.
16.241	maquinillas de afeitar.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Vestuarios de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de este Ministerio, todos los días laborables, en las horas hábiles de oficina; igualmente pueden examinarse en las Intendencias de los Departamentos marítimos y Comandancia general de la Base Naval de Baleares y en las Jefaturas de los Servicios de Intendencia de las Comandancias de Marina de Barcelona y Sevilla.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Vestuarios: Pedro García de Leániz.

2.769—O.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 1.692 y 5.420, expedidos a favor de don Honorio Carlavilla Torrijos y don Francisco Soler Jaén, así como el que anteriormente le fué autorizado a don Benjamín Zuriaga Esteban, todos ellos funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino, el primero, en la Delegación de Hacienda de Cuenca, y los otros dos, en la Delegación de Valencia, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos, respectivamente, por los carnets números 8.358, 8.382 y 8.383, que en el día de hoy son enviados a las expresadas dependencias provinciales, a fin de que sean entregados a los interesados.

Madrid, 3 de mayo de 1948.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

## SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

El Sindicato Vertical de la Piel y la Comisión Técnica para la Importación de Cueros, con conocimiento y aprobación de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, convoca pública licitación para importar a España, por un valor de seis millones de pesetas en libras esterlinas, cueros secos, aptos para la fabricación de suela y de empuje, reservándose la Comisión Técnica para la Importación de Cueros, en el momento de la licitación, la determinación de las distintas cantidades, con destino a una u otra aplicación, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Primera. Podrán concurrir a esta licitación los comerciantes que se hayan dedicado en algún momento a este género de importación y los industriales del ramo de la piel vacuna.

Segunda. Las ofertas deberán ser presentadas precisamente en libras esterlinas como única moneda, y en las mismas se consignarán, de modo necesario, las circunstancias siguientes:

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

- 1.º Precio F. O. B.
- 2.º Gastos por apertura de crédito.
- 3.º Gastos por fletes.
- 4.º Gastos por seguros.
- 5.º Gastos por Aduana y muelle.
- 6.º Gastos generales.
- 7.º Intereses del capital, con especificación del tiempo y su tipo.
- 8.º Beneficio comercial; el tanto por ciento de merma se entenderá que ha de ser el admitido, según convenio internacional.

Así el total del precio sobre el kilogramo de cuero se entenderá como el que ha de pagar el cortador al importador sobre almacén distribuidor.

Tercera. La licitación se hará sobre cueros de distintas calidades, procedencias y pesos.

Cuarta. La mercancía habrá de embarcarse, salvo caso de fuerza mayor, antes de transcurrir tres meses, a partir de la fecha de la apertura del crédito correspondiente.

Quinta. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se exprese la palabra licitación, y dirigido al Sindicato Vertical de la Piel, Comisión Técnica para la Importación de Cueros, avenida de José Antonio, número 32, 5.º, dentro de los diez días naturales siguientes al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y precisamente con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones que se halla en dicha Comisión Técnica.

Ha de ser requisito fundamental a la presentación de las distintas ofertas el que éstas vengan acompañadas del correspondiente justificante de haberse depositado en el Banco Rural, de esta capital, y a disposición del Presidente de la Comisión Técnica para la Importación de Cueros, en calidad de fianza, el uno por ciento del valor a que se contraigan aquéllas, cantidad que será devuelta al

licitador de no ser aceptada su proposición; asimismo, y de ser aceptado el correspondiente pliego, el oferente depositará un 4 por 100 más del valor de su oferta, también en el Banco Rural, de esta capital, y a disposición del Presidente de la Comisión Técnica, a efectos de asegurar la efectividad y cumplimiento de la operación prevista en sus propios términos, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

Sexta. La Comisión Técnica para la Importación de Cueros en los dos días siguientes a la finalización del plazo de la presentación de solicitudes las examinará toda, aceptando las más convenientes, comunicando su resolución a los interesados y elevando propuesta a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Septima. El importe de este anuncio y los que se publiquen con el mismo fin, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de la licitación.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Jefe Nacional del Sindicato, Arcadio Carrasco. 2.705-O.

#### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento vestuario para los aprendices de la Escuela de Formación Profesional Obrera de la plaza de Guadalajara, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 25 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la oficina de detall de este Centro, de diez a doce horas.

Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El Teniente Coronel Jefe del Detall. 754-O.

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA Delegación de Cataluña

##### CONCURSO-SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de ochenta viviendas protegidas en Sabadell (provincia de Barcelona), destinadas a los obreros y empleados de la Empresa «S. A. Industrias del Algodón» (S. A. I. D. A.), de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de cinco millones cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (5.005.565,79 pesetas).

A los quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse los pliegos en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en esta provincia, calle de Angel Baixeras, núm. 41, y Via Layetana, núm. 3, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de setenta y nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos (79.335,79 pesetas).

Terminado el plazo del concurso, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de ser día inhábil se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero si la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la repetida Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Barcelona, 3 de mayo de 1948.—El Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda (ilegible).

744-O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

##### HUESCA

El Ayuntamiento de Aragües del Puerto, mediante instancia, fecha 14 de abril de 1948, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito «necesario sin interés», constituido en esta Sucursal por el Ayuntamiento de Aragües del Puerto en 11 de marzo de 1938, con los números 97 de entrada y 71 de registro, por un importe de 1.068,45 pesetas, y a disposición de la Junta Nacional de Paro Obrero y Dirección General de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial por si pudieran presentarse reclamaciones dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 27 de abril de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.769-O.

##### PONTEVEDRA

Confrabando y Defraudación.—Secretaría CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 16 de abril de 1948, para ver y fallar el expediente de defraudación número 637.947, seguido por aprehensión de café, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil el día 10 de agosto de 1947, acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

Primero. Declarar la falta de defraudación comprendida en el caso primero, inciso segundo, del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, sancionada por el artículo 5.º de la misma.

Segundo. Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942, sancionada por su artículo septimo.

Tercero. Declarar responsable como autor de ambas a Manuel Faginas.

Cuarto. Imponer las siguientes multas: 8.361 pesetas, por defraudación, y pesetas 3.659 por infracción monetaria. Total importe de las multas: Doce mil veinte pesetas.

Quinto. En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad que corresponda.

Sexto. Declarar encubridor a Ramón Pedreira Ri. l exento de sanción por ser la prime a vez.

Septimo. Absolver de toda responsabilidad administrativa a Maria Gonzalez, Argimiro Arufe y José Rey.

Octavo. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Noveno. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la multa impuesta por defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Faginas, hoy en ignorado paradero, siendo el último conocido Villagarcía; debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la fecha en que tenga lugar

la publicación de esta notificación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes, significándole a la vez que las penalidades impuestas deberán ser ingresadas en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, y también a contar de esta publicación.

Pontevedra, 30 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.154-O.

#### RECAUDACION DE HACIENDA

##### Zona de Gerona (capital)

##### EDICTO

Don Juan Fernández-Peñaflor y Sánchez, Abogado. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de Gerona (capital) y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por certificaciones de débitos, expedidas por los conceptos y contra los deudores que se expresan, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor en este expediente el débito que se persigue, por resultar desconocido en esta localidad, por la presente acuerdo proceder a la notificación del aludido débito por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole al deudor comprendido en este expediente que a partir de la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial se le concede un plazo de diez días para hacer efectivo el importe del débito, con recargo del diez por ciento sobre el principal, y que si deja transcurrir dicho plazo sin realizar su importe le será exigido automáticamente el recargo del veinte por ciento. Asimismo se le advertirá que a partir del plazo de diez días que se le concede para efectuar el pago con el diez por ciento, de conformidad con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante legal; apercibiéndoles que si dejan transcurrir dicho plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía.

##### Deudores que se citan

Don Miguel Millat Nidal.—Mons de Trivalle (Francia). Aduanas: 3.615 pesetas.

Don Joaquín Herrero Clavero, de Perpignan (Francia). Aduanas: 1.216 pesetas.

Don Calixto Barberá Blanch, de Toulouse (Francia). Aduanas: 940 pesetas.

Don Ramón Martínez del Castillo, de Perpignan (Francia). Aduanas: 1.216 pesetas.

Don Guillermo Kirisit Guegu, de Perpignan (Francia). Aduanas Impot.: pesetas 1.987.

Don Bisé George Rusell, de Perpignan (Francia). Por Aduanas Import.: 1.987 pesetas.

Don Marty Pierre Nodo, de Perpignan (Francia). Por Aduanas Import.: 1.987 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de las Alcaldías respectivas, expido el presente en Gerona a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Recaudador, J. Fernández-Peñaflor. 1.120-O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA ALBACETE

##### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Segovia Alfaro, domiciliado en Chinchilla.

Objeto: Sustituir los hornos intermitentes instalados en su fábrica de cerámica por uno continuo con una capaci-

dad de producción de 9.000 piezas en veinticuatro horas.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 28 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
2.810-O.

Peticionario: Don Evaristo Jiménez Pardo, domiciliado en la calle de Cristo (sin número de orden), de Carcelén.

Objeto: Sustituir los motores eléctricos instalados en su industria de molinería por uno de 20 H. P.

Capacidad de producción: Sin variación alguna.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 16 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
2.811-O.

#### PONTEVEDRA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso y Javier Rodríguez Taboada.

Domicilio: Calle José Antonio, Lalín.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de tejas y ladrillos en el lugar de «El Toxio», término municipal de Lalín.

Capacidad de producción: 2.000 piezas diarias.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la calle Martitegui, número 12.

Pontevedra, 21 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvía.  
2.768-O.

#### DIVISIONES HIDRAULICAS

##### NORTE DE ESPAÑA

###### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Higinio Rubio Suárez, vecino de Puerta de Abajo, Mallecina, ayuntamiento de Salas.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de cinco pueblos.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal de estiaje.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuentes Las Fontanicas, Los Platos, del Hombre y Carbayo Blanco.

Términos municipales en que radicarán las obras: Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doc-

tor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
1.165-Q.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS

##### NORTE DE ESPAÑA

###### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Daniel Chento Vázquez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lañas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Touro (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
1.164-O.

Nombre del peticionario: Don Jesús Villar Portos.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Iso.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arzúa (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta natu-

rales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
1.166-O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### PIRINEO ORIENTAL

###### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Marsal Corbella.

Nombre de su representante: Don Marcelino Curell Suñol, Mallorca, 210.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Seco.

Término municipal en que radican las obras: Sabadell (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, P. A., Antonio Mariño.  
1.163-O.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

##### HUESCA

###### SUBASTA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 103, correspondiente al 5 del actual, se publica el anuncio de subasta para realizar las obras necesarias para reconstruir, en la Granja Agrícola

Provincial, los pabellones destinados a vaquería y cochiguera. Se fija el tipo de contrata en 70.800,39 pesetas. La subasta se celebrará en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil transcurrido que sea el plazo de veinte contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos deberán presentarse en la Excma. Diputación, durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el anterior al en que haya de tener lugar el acto de la subasta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, la constitución de un depósito provisional de 1.770 pesetas (2 por 100 del tipo de licitación), y se unirá cédula personal u otro documento de identidad y el último recibo o alta de la Contribución Industrial, así como la justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para más detalles, véase el citado «Boletín» de la provincia de Huesca.

Los pliegos de condiciones, así como el proyecto, Memoria, etc., se hallan de manifiesto en la Excma. Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 6 de mayo de 1948.—El Presidente, José Gil Cávez.—P. A. de la C. G., el Secretario, Ignacio García Mantilla.

745-O.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Secretaría General

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Urbano Antonio Pérez Getino, por extravío del que le fué expedido el 23 de julio de 1945.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 29 de marzo de 1948.—El Secretario general, Filemón Arribas.

455-O.

### FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVER- SIDAD DE ZARAGOZA

Don José Pérez Furllette solicita un duplicado de su título de Licenciado en Medicina y Cirugía, cuyos estudios verificó en esta Facultad de Medicina de Zaragoza, por habérsele extraviado el que poseía, expedido en Madrid, el 25 de mayo de 1927.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 11 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 22 de abril de 1948.—El Secretario de la Facultad, Luis Olivares.—Visto bueno, el Decano ejerciente, José Conde.

454-O.

### ESCUELA DEL MAGISTERIO DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se hace público que don Santos Lope Ibeas ha presentado solicitud para la expedición de un duplicado del Título de Maestro de Primera Enseñanza, por haber sufrido extravío el que se expidió con fecha 20 de agosto de 1917.

Oviedo, 24 de abril de 1948.—El Director (ilegible).

456-O.

### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PRO- VINCIA DE BARCELONA

Habiéndose presentado por los herederos de don Ramón Sala Corbera expediente solicitando la devolución del importe de la fianza depositada para responder del cargo de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Tarrasa, de esta provincia, que ejerció desde 14 de marzo de 1916 hasta el 19 de diciembre de 1946, en que falleció, se hace público para que los interesados que tengan algo que alegar en contra de la gestión de dicho Habilitado, puedan hacerlo en esta Delegación Administrativa durante el plazo de un mes, que empezará a contarse del siguiente día al que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Barcelona, 12 de abril de 1948.—El Delegado (ilegible).

2.794-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Azuaga

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la Libreta de Cuenta de Ahorro número 1.622, expedida por esta Sucursal a nombre de «El Ocaso, S. A.», se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la cancelación de la libreta extraviada y se extenderá duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse de este hecho.

Azuaga, 4 de mayo de 1948.

2.791-P.

### «AMERICA». COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4.—Teléfono 221110  
Madrid

Rectificación

Combinaciones de los títulos premiados en el sorteo del día 30 de abril de 1948:

CJN, STR, CRJ, WJY,  
OZJ, BNS, XCHH, FLR.

Lo que se comunica para general conocimiento.

### SOCIEDAD IBERICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la calle de Juan de Mena, núm. 8, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, inventario, cuentas y balance del ejercicio correspondiente al año 1947 y gestión del Consejo.

Propuestas del Consejo de Administración.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente, Rafael Fuster.

2.850-P.

### COMPANIA SEVILLANA DE ELEC- TRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla, en el domicilio social, calle Pajaritos, número 12, el

día 9 de junio próximo, a las once y media horas, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio del año 1947.

2.º Decisión sobre la distribución del beneficio obtenido.

3.º Elecciones para el Consejo.

4.º Elecciones para la Junta de inspección y consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria, se necesita poseer, como mínimo, diez acciones, que se depositarán al efecto, diez días antes, por lo menos, de la reunión, en:

Sevilla: Oficinas de la Compañía, Pajaritos, núm. 12, o Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y Banco Hispano Americano.

Madrid: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Central.

Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya, Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: Crédit Suisse.

Sevilla, 8 de mayo de 1948.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

2.847-P.

### TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNAN- DO Y CARRACA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Zaragoza, calle de Montemolin, núm. 32, el día 30 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—El Consejero Secretario, José-Nicolás de Escoriza y Avelly.

2.846-P.

### INMOBILIARIA DEL BANCO DE CONSTRUCCION

Cumpliendo lo establecido en los artículos 10, 35 y concordantes del Estatuto de la Sociedad Anónima «Inmobiliaria del Banco de Construcción», y por acuerdo del Consejo de Administración, se reunirá la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, en el domicilio social, Juan Bravo, 69 moderno, 81 antiguo, el día 26 de mayo de 1948, a las cuatro horas de la tarde, y en el caso de no concurrir mayoría de acciones, en segunda convocatoria a las cinco horas de la tarde del mismo día, con el número de acciones que se hallaren presentes o debidamente representadas, a fin de someter a su estudio y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El Consejero Secretario, María Massó.

2.825-P.

### CONSERVAS ALASA, S. A.

El Consejo de Administración de «Conservas Alasa, S. A.», con arreglo al artículo 15 de sus Estatutos, convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1948, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la misma, López Mora, 14, segundo izquierda.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio de 1947.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades.

En el domicilio de la Sociedad podrán examinar los accionistas que tengan de-

recho a asistir a la Junta, el balance anual, de diez a doce de la mañana.

Vigo, 2 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.834—P.

**SUBASTA DE FINCA URBANA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID**

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebol, saca a pública subasta la casa número 8 de la plaza de Santa Ana, de la ciudad de Valladolid, de una superficie horizontal de 319,29 metros cuadrados, por el precio mínimo de tasación de 172.943,50 pesetas, el día primero de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en la Notaría de don Salvador Escribano y Escribano, calle de Regalado, número 5, donde está expuesto el pliego de condiciones.

2.819-P.

**ALMACENES «LA CASA DE TODOS», SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida José Antonio, 29, a las doce horas del próximo día 22 de mayo, con el orden del día que figura en el artículo 10, y para concurrir a ella habrán de dar cumplimiento los señores accionistas al artículo 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de mayo de 1948.—El Presidente, F. Fernández Presa.

2.832—P.

**COMPANIA ANDALUZA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas de esta Compañía, que con doble carácter de ordinaria y extraordinaria, tendrá lugar en su domicilio social, calle de Antonio Maura, núm. 10, el día 24 de los corrientes, a las doce horas y treinta minutos de la mañana, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo, resumiendo las operaciones del ejercicio de 1947 y del balance e inventario al 31 de diciembre de 1947.

2.º Renovación y acuerdos estatutarios relativos al Consejo.

3.º Modificación de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o resguardos bancarios de depósitos de las mismas en el domicilio social hasta dos días antes del señalado para la reunión. Al realizar dicho depósito les será entregada la tarjeta de admisión a la Junta.

Madrid, 8 de mayo de 1948.—El Administrador-Delegado, L. Lamana.

2.853—P.

**BANCO POPULAR DE CREDITO Y DESCUENTO**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de este Banco a Junta general ordinaria para el jueves, día 20 del corriente, a las seis de la tarde, en el salón de actos de «La Única», calle de Barceló, núm. 7, para continuar la sesión que por acuerdo de la propia Junta, fué suspendida el día 31 de marzo último, y para tomar los acuerdos reglamentarios.

Pueden concurrir a la Junta los señores accionistas que posean cinco o más acciones, con tres meses de antelación a la fecha en que la reunión se celebre, debiendo proveerse en las oficinas del Banco, para tener entrada en el local, de la tarjeta de asistencia correspondiente.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista que lo posea, según determina el artículo 28 de los Estatutos.

Madrid, 8 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración.

2.827—P.

**CEMENTOS MONASTERIO DE ARBAS, SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

De conformidad con lo que previenen los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año anterior, como asimismo para proceder al nombramiento de Consejeros.

Al mismo tiempo se convoca a Junta general extraordinaria, con objeto de proceder a la reforma de los Estatutos y ampliación de capital.

Dichos actos tendrán lugar en el domicilio social, calle de San Martín, 4, el día 28 de mayo del corriente año, el primero a las trece horas y el segundo a las trece horas y treinta minutos.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Secretario accidental, José Lacal.

2.854—P.

**CASA SUAREZ, S. A.**

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de señores accionistas para el día 28 del actual mes de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, Ponzano, número 11.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.852—P.

Nombre del arrendatario	Domicilio
Vicente Casaní Orts .....	Valencia, calle Maldonado, 5.
Francisco Casaní Orts .....	Tabernes Blanques, calle Mar, 4.
Salvador Casaní .....	Alboraya, Partida Desamparados, 39.
Rafael Lluch Marqués .....	Tabernes Blanques, calle Mar, 31.
Josefa Estela Grau, Vda. de José Ferriols.	Tabernes Blanques, calle General Sanjurjo, 18.
Carmelo Estela Montagut .....	Tabernes Blanques, avenida General Sanjurjo, 128.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden de 6 de noviembre del mismo año, se anuncia por el presente que el próximo día 22 de mayo, a las doce de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos terrenos, a cuyo acto deberán acudir los interesados, acompañados, si lo estiman conveniente, de sus peritos, teniendo derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario y llevando los documentos acreditativos de sus respectivos derechos.

Valencia, 16 de abril de 1948.—El Representante de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

458—P.

**ESPASA-CALPE, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo aprobado en la Junta general celebrada el día 30 de abril, se procederá, a partir del día 1 de junio, al reparto del dividendo representativo del 6 por 100, previa deducción de los impuestos correspondientes, por lo que resulta un líquido a percibir de 27,64 pesetas, contra entrega del cupón número 14.

Los pagos serán realizados por el Banco de Bilbao.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Serrano Huici.

2.833—P.

**MINAS DE GADOR, S. A.**

Convoca a Junta general ordinaria el día 27 de mayo de 1948, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Serrano, 7, Madrid, para examen del balance y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio 1947.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Secretario, Angeles García-Mauriño y Campuzano.

2.851—P.

**COMPANIA DE TRANVIAS Y FERRO-CARRILES DE VALENCIA**

Obras para la construcción en Tabernes de Blanques de un grupo de 112 viviendas protegidas, para sus empleados, según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 28 de agosto de 1947

Habiéndose declarado de urgente ejecución, por Decreto de 13 de febrero de 1948, la construcción de 112 viviendas protegidas para los empleados de esta Compañía, en Tabernes Blanques, según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 28 de agosto de 1947, y concedido el privilegio de urgente ejecución y ocupación de los terrenos en que se han de construir dichas viviendas, propiedad de esta Compañía, cedido actualmente en posesión arrendaticia, se hace público por el presente edicto que se ha de proceder inmediatamente a ocupar los terrenos arrendados que a continuación se detallan, sitos en el indicado término de Tabernes Blanques, partida de Masamardá, con una extensión total de 26 hanegadas dos cuarterones y nueve brazas:

**LA COMPANIA HIPOTECARIA, S. A. Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones de capital número 6.725, de 1.000 pesetas, expedido a favor de don Lorenzo Ortiz Romero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el plazo de un mes a contar de la fecha de inserción del presente anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de resguardo, anulándose el primitivo y quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Director-Gerente, A. Miláns del Bosch.

2.798-P.

**SUBASTA DE MONTE EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebol, saca a pública subasta el monte denominado «El Tenadillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles, con una extensión aproximada de 404 hectáreas, por el precio mínimo de 1.942.062 pesetas, según tasación.

La subasta se celebrará el día 31 de mayo del corriente año, en la Notaría de señor Molpeceres, de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.—El Delegado especial, Ignacio Arrillaga.

2.818-P.

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>Accionistas:</b> Crédito contra los mismos, por la parte no desembolsada del capital suscrito...		7.500.000,—	<b>Capital social suscrito</b> .....		15.000.000,—
<b>Efectivo en Caja y Bancos</b> .....		6.911.937,65	<b>Reserva estatutaria</b> .....		(1) 1.418.257,97
<b>Propiedad inmueble</b> .....		70.134.522,37	<b>Reserva para eventualidades</b> .....		(2) 7.300.000,—
<b>Vajores mobiliarios:</b>			<b>Provisiones</b> .....		(3) 190.363,98
Efectos públicos españoles .....	241.156.681,25		<b>Reserva obligatoria (Leyes 19-IX-1942 y 6-II-1943)</b>		(4) 279.335,48
Idem id. id. (inversión de la reserva obligatoria, Leyes 19-IX-42 y 6-II-43) .....	281.500,—		<b>Fondo legal para fluctuación de valores</b> .....		(5) 175.528,34
Idem id. id. (inversión de la reserva especial, Ley 30-XII-43) .....	176.000,—				(6) 5.884.362,05
Valores industriales de empresas españolas ..	12.646.813,75		<b>Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):</b>		
<b>Préstamos hipotecarios</b> .....		254.260.995,—	<i>Reservas matemáticas:</i>		
<b>Anticipos sobre pólizas</b> .....		20.203.579,47	De producción directa .....	324.550.544,—	
<b>Nudas propiedades</b> .....		10.944.408,89	De reaseguro aceptado .....	9.546.452,—	
<b>Cobertura de reservas utilizadas (Ley de 17-V-1940, artículo 13, apartado d) .....</b>		109.048,97	<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de cobro:</b>		
A deducir: Amortizaciones efectuadas .....	17.162.775,—	4.290.693,75	De producción directa .....	5.518.771,62	
<b>Mobiliario</b> .....	12.872.081,25	10,—	De reaseguro aceptado .....	811.322,38	340.427.090,—
<b>Depósitos en custodia</b> .....		2.858.200,—			
<b>Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:</b>			<b>Reservas para riesgos en curso:</b>		
Efectivo .....	441.648,38		De producción directa .....	2.228.409,31	
Reservas matemáticas .....	85.173.422,—		De reaseguro aceptado .....	33.622,60	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago .....	2.075.106,13		<b>Reservas para siniestros avisados:</b>		
<b>Ramo Vida:</b>			De producción directa .....	11.560.816,—	
<b>Reaseguro cedido:</b>			De reaseguro aceptado .....	990.362,97	14.813.210,88
Efectivo .....	1.612.597,92				
Cuentas deudoras por depósito .....	8.619.108,21		<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
<b>Ramo Rápidos:</b>			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
<b>Reaseguro cedido:</b>					
Efectivo .....	2.515.819,75		<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
Reservas de riesgos en curso .....	1.646.044,36		Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
Reservas para siniestros avisados .....	9.497.102,19				
<b>Ramo Transportes:</b>			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
<b>Reaseguro cedido:</b>			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
Efectivo .....	4.324.472,71				
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	
			<b>Reservas para riesgos en curso de reaseguro aceptado</b> .....	205.162,42	
			Idem para siniestros avisados .....	110.105,29	







CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—AÑO 1946

Ramo Reaseguros

D E B E		H A B E R	
PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
<b>RAMO INCENDIOS</b>			
Siniestros pagados (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores) .....	200.781,70	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Gastos del Ejercicio (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores) .....	358.414,84	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1945 .....	668.887,58
Gastos de producción (totalmente amortizados)	51.036,21	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	10.860,70
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:</b>		Reservas para siniestros avisados .....	89.047,81
Reservas para riesgos en curso .....	189.757,82	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	220,95
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	14.930,40	<b>Primas del Ejercicio</b> .....	
Reservas para siniestros avisados .....	93.176,58	<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	132,58	Diversos .....	959,20
<b>Adeudos por otros conceptos:</b>			
Diversos .....	93.024,—		
	1.815,46		
<b>RAMO ACCIDENTES INDIVIDUALES</b>			
Siniestros pagados (deducidos los reembolsos de Reaseguradores) .....	5.038,19	<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
Gastos del Ejercicio (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores) .....	13.345,50	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1945 .....	8.233,59
Gastos de producción (totalmente amortizados)	2.661,57	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	509,64
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:</b>		Reservas para siniestros avisados .....	2.454,76
Reservas para riesgos en curso .....	6.167,67	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	—
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	68,93	<b>Primas del Ejercicio</b> .....	
Reservas para siniestros avisados .....	3.528,92	<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	34,90	Diversos .....	281,74
<b>Adeudos por otros conceptos:</b>			
Diversos .....	—		
	1.092,82		
<b>RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES</b>			
Siniestros pagados (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores) .....	9.466,95	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Gastos del Ejercicio (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores) .....	12.058,76	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1945 .....	11.990,56
Gastos de producción (totalmente amortizados)	215,50	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	23,28
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:</b>		Reservas para siniestros avisados .....	4.670,85
Reservas para riesgos en curso .....	2.678,79	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	8,73
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores .....	—	<b>Primas del Ejercicio</b> .....	
Reservas para siniestros avisados .....	8.746,53		
A deducir: Reservas a cargo de los Reasegu-			

Adedudos por otros conceptos: Diversos...	4,95	8.741,58	Abonos por otros conceptos: Diversos...	390,77
<b>RAMO ROBO</b>				
<b>Siniestros pagados</b> (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores)...		7.680,99	<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
<b>Gastos del Ejercicio</b> (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores):		7.547,62	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1945...	4.342,55
Gastos de producción (totalmente amortizados)		1.112,94	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	799,94
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras</b>			Reservas para siniestros avisados...	3.602,61
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:</b>			A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	290,65
Reservas para riesgos en curso...	2.547,44			15.905,34
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	278,20			
Reservas para siniestros avisados...	737,26			
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	28,85			
<b>Adedudos por otros conceptos:</b>				
Diversos...		708,47	<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
		80,61	Diversos...	150,43
<b>RAMO MAQUINARIA</b>				
<b>Siniestros pagados</b> (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores)...		4.888,03	<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
<b>Gastos del Ejercicio</b> (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores):		2.713,07	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1945...	4.863,21
Gastos de producción (totalmente amortizados)		2.447,42	A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	2.431,60
<b>Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras</b>			Reservas para siniestros avisados...	1.796,60
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:</b>			A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	898,30
Reservas para riesgos en curso...				898,30
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...				10.894,82
Reservas para siniestros avisados...	4.006,—		<b>Primas del Ejercicio</b> ...	553,37
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores...	2.003,—		<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
<b>Adedudos por otros conceptos:</b>			Diversos...	4.244,03
Diversos...		2.003,—		12.032,07
		738,57		
<b>RAMO CREDITO Y CAUCION</b>				
<b>Siniestros pagados</b> ...		20.054,62	<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
<b>Gastos del Ejercicio</b> ...		3.794,91	Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1945...	3.744,63
Gastos de producción (totalmente amortizados)			Reservas para siniestros avisados...	500,—
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:</b>			<b>Primas del Ejercicio</b> ...	
Reservas para riesgos en curso...	4.010,70			1.006.046,81
Reservas para siniestros avisados...				
<b>Adedudos por otros conceptos:</b>				
Diversos...		832,42		
<b>Saldo acreedor</b> , que se trasladó a la cuenta del «Ramo Vida»...		7.650,40		
		3.006.046,81		

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO

Se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, se sigue expediente promovido por doña Feliciano Ibáñez Carnicer, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Tiburcio Díaz Carrasco, natural de Lomínchar (Toledo), hijo de Eduardo y de Petronila, que ingresó en 1937 en el Cuerpo entonces llamado de Carabineros, destinado a la Dirección General, siendo luego trasladado a Castellón y de allí a Barcelona, de donde desapareció en la huida de las fuerzas rojas al abandonar éstas dicha capital al ser conquistada la misma por las tropas del Ejército Nacional, sin que se haya vuelto a tener noticias de él.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José Molinuevo.

2.280—A. J. y 2.ª 12-5-948

ALBUÑOL

El Juez de Primera Instancia de Albuñol. Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don José Sánchez Sánchez, en nombre de doña Clotilde Moreno Vasco, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de la misma, don José Márquez Sánchez, que marchó de su domicilio del cortijo «Los Ruices», de Torvizcón, el año 1906, manifestando que se dirigía a Orán, sin haberse tenido desde entonces noticias del mismo.

Dado en Albuñol a 19 de febrero de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Santiago Sánchez.

2.242—A. J. y 2.ª 12-5-948

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, la existencia, a instancia de Pilar Carabel Seijas, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco López Piariente, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Morujo (Bergondo), desaparecido como consecuencia del torpedeamiento y naufragio del vapor griego «Thetis-A», en que prestaba servicio como aspirante maquinista, ocurrido el 14 de julio de 1940, careciéndose desde entonces de noticias suyas.

Betanzos, 14 de abril de 1948.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, Domingo Grañño.

2.304—A. J. y 2.ª 12-5-948

GIJÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Generosa Fernández Fernández, hija de Miguel y de Juana, natural de Cenero-Gijón (Asturias), y que se ausentó de esta villa, para la República Argentina, en el año 1910, no sabiéndose de ella desde tres años después de su marcha.

Gijón a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Mori.

2.309—A. J. y 2.ª 12-5-948

MURJAS DE PAREDES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Murjas de Paredes (León).

Hace pública la tramitación de un expediente para la declaración judicial de ausencia de Amaro Rodríguez García,

natural de Riolago, en este partido, nacido el día 25 de abril de 1892, el cual se ausentó para Ultramar hace más de treinta años, sin volverse a tener sus noticias hace más de cinco años. Insta el expediente su hermano legítimo don Fermín Rodríguez García, y se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murjas de Paredes a quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.306—A. J. y 2.ª 12-5-948

PONFERRADA

Don Emilio Villa Pastur, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración judicial de fallecimiento de don Jorge Abad Domínguez y su hijo Magín Abad Mayorga, los cuales se ausentaron del pueblo de su vecindad, Espina de Trémor, en octubre y septiembre, respectivamente, del año de 1937, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias de los mismos; dicho expediente se instruye a instancia de la esposa del primero y madre del segundo, Josefa Mayorga Nistal.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Emilio Villa Pastur.—El Secretario, José Taboada.

2.324—A. J. y 2.ª 12-5-943

SABADELL

EDICTO

Don Ricardo Ferrer de la Cruz-Ledesma, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de ésta don José Casanovas Llonch, la Sindicatura de la misma ha formulado propuesta de convenio entre los acreedores y el quebrado, habiéndose acordado, por providencia de fecha de ayer, la celebración de la Junta de acreedores correspondiente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las dieciséis, en la que será examinada, discutida, votada y, en su caso, aprobada la mencionada propuesta de convenio, cuyo ejemplar obra unido a los autos, convocándose y citándose, por tanto, a los acreedores cuyos créditos estén reconocidos, ausentes y cuyo domicilio se desconoce, para que concurran a dicha Junta, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sabadell a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, R. Ferrer de la Cruz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

2.803—A. J.

SEO DE URGEL

EDICTO

Don Manuel Fiter de Losada, Juez comarcal de la ciudad de Seo de Urgel, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Remolins Pujol, casado, hijo de Antonia y de Maria, nacido en Orgaña en 31 de diciembre de 1895, teniendo su último domicilio en Orgaña, desapareciendo de la citada villa a raíz de la retirada de las fuerzas rojas en 26 de enero de 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Seo de Urgel a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Fiter de Losada.—El Secretario accidental (ilegible).

402—A. J. y 2.ª 12-5-948

**JUZGADOS MUNICIPALES**

MADRID

EDICTO, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición promovido en este Juzgado núm. 14 por don Paulino Monsalve Flores, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José María, don Lucas María, don Antonio María, doña Sacramento, doña Teresa y doña Catalina de Oriol y Urquijo y doña Catalina de Urquijo y Vitorica, contra los herederos de doña Dolores Buireo Garrido y doña Juana Sanz, los primeros en ignorado paradero, y la segunda en el de dicha señora, sobre desahucio del cuarto tercero centro de la casa número 23 de la calle de Ayala, fundado en el artículo 71 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 31 de diciembre de 1946, ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, señor Marco.—Madrid, 8 de octubre de 1947. Dada cuenta, por repartida a este Juzgado, la precedente demanda, con su copia y los documentos que la acompañan con la suya, sustanciándose esta demanda por los trámites del proceso de cognición, y en el ejercicio de la facultad que me confiere la norma cuarta de la Base décima de la Ley de 19 de julio de 1944, de examinar de oficio mi propia competencia, estimándome competente, lo declaro así a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en la representación en que comparece; confiérase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados; emplazándose en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarse; y en atención a ser desconocidos los herederos de doña Dolores Buireo Garrido, hágase la notificación y emplazamiento a los mismos, por medio de edictos, en la forma que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándolos en el «Boletín Oficial» de la provincia y, además, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; haciéndose saber a los emplazados en ignorado paradero que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, e inténtese esta notificación en el cuarto objeto de este desahucio, y al primer otroso, como se pide; devuélvase y entregue el poder presentado, dejando la oportuna nota en los autos. Lo mandó y firma Su Señoría: don J. Tomás Marco.—Ante mí, P. H., Antonio Davó (rubricados).

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos demandados en ignorado paradero para que dentro del término de seis días comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los herederos en ignorado paradero de doña Dolores Buireo Garrido, en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido: sello y firmo la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 8 de octubre de 1947.—El Oficial habilitado, Antonio Davós.—Visto bueno, el Juez municipal, Tomás Marco.

2.824-A. J.